



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO No. 1/2026

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER

Profesional Especializado

Código 2028

Grado

13

DEPENDENCIA

Dirección General - Oficina Jurídica

VACANCIA TEMPORAL

FECHA DE FIJACIÓN

16 al 21 de enero 2026

Tres días hábiles.

VACANCIA DEFINITIVA

X

REQUISITOS DEL EMPLEO SEGUN EL MANUAL DE FUNCIONES VIGENTE DEL IPSE

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de Especialización. Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada. EQUIVALENCIA: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

FUNCIONES ESENCIALES: Adelantar las actuaciones disciplinarias desde su inicio hasta que se decida el mérito a través del archivo o la formulación de cargos, de acuerdo con la normatividad vigente. Gestionar las quejas o informes recibidos y proyectar la decisión que corresponda para la continuación o finalización del proceso. Proyectar los autos y oficios a los que haya lugar para el desarrollo de las indagaciones preliminares y de las investigaciones disciplinarias, dando cumplimiento a los requisitos legales y procedimentales previstos sobre la materia. Alizar y hacer seguimiento a las notificaciones de los autos que se profieran en el marco de los procesos disciplinarios a su cargo. Practicar, incorporar o allegar las pruebas decretadas a los procesos disciplinarios, de conformidad con la normatividad vigente. Preparar lo necesario para el desarrollo de las audiencias a las que haya lugar en el marco de los procesos adelantados por el procedimiento verbal. Realizar acciones de sensibilización y capacitación relacionadas con la prevención de conductas disciplinables y la normatividad vigente en materia disciplinaria. Conformar y custodiar los expedientes físicos y/o digitales de los procesos disciplinarios, guardando la respectiva reserva de conformidad con la Ley. Asegurar la implementación y control de los procesos, planes, programas y proyectos de la entidad que tengan relación con el Control Interno Disciplinario. Proyectar y rendir informes periódicos sobre el trámite de los procesos disciplinarios, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos señalados. Proponer y programar los procedimientos e instrumentos para mejorar la prestación de los servicios de control disciplinario interno atendiendo la normatividad vigente. Programar, gestionar y/o ejecutar acciones correctivas y preventivas en los procesos disciplinarios, coadyuvando en la mejora de los componentes de dicho sistema de acuerdo con la normatividad vigente. Proyectar los conceptos que se le solicite con relación a los distintos aspectos y temáticas propias o asociadas con Derecho Disciplinario. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo

Verificación Cumplimiento Artículo 24 Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1º. Ley 1960 de 2019: a) Cumplir el perfil (Estudios y experiencia) exigido en el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad para ocupar el Empleo vacante; b) Poseer las actitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo; c) No tener sanción disciplinaria en el último año; d) Que su última Evaluación del Desempeño laboral sea sobresaliente (Se entiende por la calificación ordinaria y definitiva en firme, del año inmediatamente anterior); e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente. NOTA: De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

Análisis: Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se encuentra que para el empleo objeto de análisis: No existe servidor público de carrera que cumpla con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente.

NOTA: El Servidor Público que considere tener el derecho preferencial a ser encargado, deberá manifestarlo de manera escrita remitiendo un correo electrónico al Grupo de Talento Humano, dentro del término de la fijación del presente estudio de verificación. adjuntando los soportes documentales y las pruebas que justifiquen la solicitud.

CRITERIO DE DESEMPEÑO (cuando aplique):

Cuando dos o más servidores de carrera cumplan requisitos para ser encargados de un empleo, se aplicarán los Criterios de desempate adoptados mediante Resolución IPSE No.20221300002665 del 12 de agosto de 2022.

Fecha de Estudio de Verificación de Requisitos: 16 de enero de 2026

YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA

SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Viviana Marcela Fajardo Suarez - Profesional Especializado - Grupo TH, SS Y BT